

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

SALA PENAL

Radicación: 08001220400020240016900

Ref. Interna Tribunal N° 2024-00210-T

Magistrado Ponente: Dr. Demóstenes Camargo De Ávila

Barranquilla, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Admítase la acción de tutela presentada por la señora ENA ROSA GONZALEZ, en contra de la FISCALÍA 23 SECCIONAL- UNIDAD CONTRA LA FE PÚBLICA, PATRIMONIO ECONÓMICO, ORDEN ECONÓMICO SOCIAL Y OTROS DE BARRANQUILLA, la NOTARÍA 2 DE BARRANQUILLA, Dra. ANA DOLORES MEZA CABALLERO y ALBERTO MARIO OSPINA ESTRADA, notario encargado de la NOTARÍA 2 DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de petición, al debido proceso, mora judicial, acceso a la administración de justicia y habeas data.

En tal sentido, solicítesele a la accionada que rinda un informe sobre los hechos y pretensiones plasmados en el escrito de tutela.

Aunado a ello, se dispone vincular al presente trámite a los señores OSCAR JOHAN CARO VENERA y KELLYS ESTHER SUAREZ DIAZ, Se encarga a la FISCALÍA accionada, la labor de notificación de estas personas vinculadas y las demás que hagan parte del proceso con radicado No 080016001067202316429, de lo cual deberá aportar prueba a este Despacho dentro de las doce (12) horas siguientes.

Vincúlese de igual forma a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA para que, si a bien lo considera, se pronuncie frente a los hechos expuestos por la reclamante.

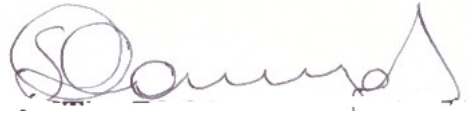
Rad. 2024-00194-T

Accionante: ALFREDO ELIAS CURE GÓMEZ

Decisión: Admitir

Adviértase a los tutelados y partes vinculadas, que cuentan con el término de dos (02) días para rendir su informe, y que a éste se deberán anexar las piezas procesales que sustenten sus dichos, los cuales se considerarán rendidos bajo juramento, y que, en caso de omitirlos, se tendrán por ciertos los hechos planteados en el libelo de tutela e incurrirán en responsabilidad.

CÚMPLASE,



DEMÓSTENES CAMARGO DE ÁVILA

Magistrado